Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CRÉDITO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Institución	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
Descripción	Trámite orientado a financiar proyectos Inversión Pública para los diferentes client del BDE BP., para el desarrollo sostenible con equidad social y regional. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) es la institución líder del financiamiento público en el Ecuador, el brazo ejecutor del Estado y miembro del Gabinete Financiero y Productivo. Por eso, ofrecemos productos financieros que facilitan la ejecución de programas, obras, proyectos y servicios que garanticen ur crecimiento social, cultural y económico en las poblaciones. Uno de ellos es el crédito para financiar proyectos de inversión pública que impuls el desarrollo sostenible en todo el territorio nacional. A través de este producto garantizamos los recursos necesarios para adquirir equipo caminero, repotenciar universidades, construir sistemas de agua potable y alcantarillado, dar mantenimiento a vías urbanas y rurales, crear parques, entre otros. Concedemos, además, financiamiento para implementar planes de mejoramiento financiero – administrativo en las entidades interesadas. Los sectores que financia el BDE y que estarán sujetos a la priorización determina en las políticas generales son: Los proyectos que se financien deben contar con estudios a nivel de diseño definitivo que demuestren su factibilidad técnica, financiera, económica, ambiental participación ciudadana y de gestión de servicio, de acuerdo con los requerimient metodología establecidos por el BDE. **No financiamos:** • Proyectos que no garanticen el desarrollo local, regional y nacional; • Gastos generales, administrativos y de operación; • Pagos de impuestos y deudas; • Pagos de planillas por obras ejecutadas y por reajuste de precios en proyec que no han sido financiados originalmente por el BDE; • Compra de acciones o títulos mobiliarios; • Contraparte de créditos externos contratados directamente por los clientes, destinados al pago de gasto corriente; y, • Créditos no reembolsables con recursos del Fondo Ordinario de la Institució

¿A quién está dirigido?

Otorgamos financiamientos a:

- Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos Técnicos, Tecnológicos públicos, cofinanciados y auto financiados
- Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Aprobación del financiamiento

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Oficio de Solicitud de financiamiento.
- Certificado de que el proyecto consta en el PODT (Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial)
- Declaratoria de priorización del proyecto.
- Certificación de cumplimiento según lo establecido en el Código Orgánico d Planificación y Finanzas Públicas; y requerimientos del BDE.
- Viabilidad técnica y/o ambiental emitida por parte de la entidad rectora, de acuerdo al tipo del proyecto:
 - Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA: agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial.
 - Ministerio del Ambiente – MAE: desechos sólidos.
 - Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAGAP: camales.
 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI: catastro y vivienda.
 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP: vías estatales.
 - Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación · SENESCYT: proyectos de infraestructura de universidades.
 - Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias – SNGR: gestión de riesgos.
 - Agencia Nacional de Tránsito – ANT: terminales terrestres.
 - Entre otros.
- Permiso ambiental o certificado del trámite actual emitido por la autoridad ambiental competente: Ministerio del Ambiente – MAE / Autoridad Ambienta Competente.
- Estudios y Diseños del proyecto objeto de la solicitud.
- Certificado de propiedad de terreno para proyecto.
- Información financiera de la Entidad.
- Formulario de Inicio de Relación Comercial.
- Formulario para la creación de nuevas entidades o actualización de datos d usuario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones por endeudamiento público
- Plan de negocios, en caso que sea autosustentable y sostenible financieramente el proyecto durante su vida útil.
- Documento de no objeción al proyecto.
- Liquidaciones presupuestarias y Proforma presupuestaria vigente
- Catastro actualizado o en proceso de actualización
- Certificación de contraparte
- Perfil del proyecto
- Presupuesto referencial y;
- Cronograma valorado.

Requisitos Específicos:
El BDE B.P. podrá solicitar a sus clientes la entrega de otros requisitos adicionales conforme se avance en las etapas del financiamiento solicitado, si esto así lo amerita.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en Línea:

1. Dar clic en **Tramite en Linea.**
2. Ingresa su usuario (# RUC DE LA ENTIDAD) y contraseña (que posee la entidad)
3. Completar la información solicitada y anexa requisitos.
4. Recibir notificación de Calificación o no como sujeto de financiamiento.
5. Dar seguimiento al sistema y cargar requisitos solicitados conforme avanza las etapas de Evaluación y Aprobación del financiamiento.
6. Suscribir contrato o convenio de financiamiento en las Sucursal Zonal.
7. Generar solicitud de desembolso y anexar documento definidos en el contra
8. Recibir desembolsos del financiamiento otorgado por el BDE.

De requerir puede seguir las instrucciones que se encuentran en el manual de usuario disponible en el siguiente link:

https://consulta.bde.fin.ec/admin/Consultas/template/MANUALSOLICITUDCREDIT CLIENTES.pdf

Trámite Presencial:

1. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de región donde se encuentra ubicado el cliente, oficio con solicitud de crédito anexando todos los requisitos.
2. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de región donde se encuentra ubicado el cliente, requisitos regularizados para originación de solicitud de crédito, si la Sucursal Zonal así lo requiere.
3. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de

región donde se encuentra ubicado el cliente, documentos regularizados po las observaciones del Banco para originación de solicitud, si la Sucursal Zor así lo requiere.

4. Entregar documentación ajustada para evaluación de crédito en la Coordinación de Evaluación de la Sucursal Zonal dela región donde se encuentra ubicado el cliente iniciando el proceso de evaluación del crédito.
5. Recibir a través de mensajería por parte del Banco, oficio de notificación de aprobación o negación de crédito.
6. Suscribir contrato o convenio y servicios bancarios en las Sucursal Zonal de región donde se encuentra ubicado el cliente.
7. Suscribir tablas de amortización ajustada por parte del cliente en la Sucursa Zonal de la región donde se encuentra ubicado el cliente.

NOTA: En el caso de que la entidad solicitante no suscriba el contrato respectivo, renuncie al préstamo o no utilice los recursos, deberá reembolsar los valores que concepto de gastos haya tenido el banco para la tramitación de la solicitud de préstamo, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativo otros efectuados con ocasión del análisis del crédito, reconociendo adicionalmente interés vigente (si supera los treinta días) a la fecha en que se efectúe el pago tota de esos valores.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención en cualquiera de nuestras oficinas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Matriz y Sucursal Zonal Norte:

- Dirección: Av. Amazonas, entre calles Unión Nacional de Periodistas y Pereira.
- Referencia: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Sucursal Zonal Litoral

- Dirección: Av.9 de Octubre #100 y Av. Malecón Simón Bolívar.
- Referencia: Edificio la Previsora, Piso 16.

Sucursal Zonal Austro

- Dirección: Av. 12 De Abril, 2-71 y Av. Paucarbamba.
- Referencia: Cerca al redondel del monumento a José Peralta.

Sucursal Zonal Sur

- Dirección: Jose Antonio Eguiguren, 146-42, Entre Calles Bolívar y Sucre.
- Referencia: Diagonal al Parque Central, junto a BanEcuador.

Sucursal Zonal Manabí

- Dirección: Calle Olmedo, entre Calles Sucre y Córdova.
- Referencia: 3er. piso del Edificio la Previsora.

Sucursal Zonal Sierra Centro – Pastaza

- Dirección: Av. Atahualpa y Antonio Neumane.
- Referencia: Edificio FREVI, Piso 1.

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículo 309.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 389.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 372.
- Código Civil. Art. Artículo 1454.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 132.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 115.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 141.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 60.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 56.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

PÚBLICAS. Art. Artículo 108.

- CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI. Art. Artículo 1.
- CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI. Art. Artículo 5.
- CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI. Art. Anexo No. 3.
- CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI. Art. Anexo No. 4.
- Código Civil. Art. Artículo 1561.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 55.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Artículo 57.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 386.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 385.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 383.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo 375.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículo 339.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículo 310.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículo 308.
- Decreto de Reorganización del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.. Art. Artículo 3.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Art. Artículo 219.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención al Cliente
Correo Electrónico: atencion.cliente@bde.gob.ec
Teléfono: (02) 2999 600 ext 10527

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	8	0	0
2026	08		21	0	
2026	07		30	0	
2026	06		25	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	05		31	0	
2026	04		20	0	
2026	03		38	0	
2026	02		26	0	
2026	01		34	0	
2025	12		40	0	
2025	11		30	0	
2025	10		25	0	
2025	09		28	0	
2025	08		37	0	
2025	07		27	0	
2025	06		10	0	
2025	05		27	0	
2025	04		14	0	
2025	03		25	0	
2025	02		12	0	
2025	01		15	0	
2024	12		28	0	
2024	11		14	0	
2024	10		38	0	
2024	09		13	0	
2024	08		23	0	
2024	07		15	0	
2024	06		6	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	05		16	0	
2024	04		9	0	
2024	03		41	0	
2024	02		14	0	
2024	01		14	0	
2023	12		7	0	
2023	11		9	0	
2023	10		18	0	
2023	09		17	0	
2023	08		27	0	
2023	07		20	0	
2023	06		15	0	
2023	05		7	0	
2023	04		9	0	
2023	03		27	0	
2023	02		12	0	
2023	01		13	0	
2022	12		29	0	
2022	11		22	0	
2022	10		28	2	
2022	09		45	0	
2022	08		30	0	
2022	07		27	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	06		21	0	
2022	05		16	0	
2022	04		16	0	
2022	03		41	0	
2022	02		26	0	
2022	01		16	0	
2021	12		64	0	
2021	11		20	0	
2021	10		19	0	
2021	09		13	0	
2021	08		4	0	
2021	07		7	0	
2021	06		19	0	
2021	05		18	0	
2021	04		28	0	
2021	03		60	0	
2021	02		26	0	
2021	01		16	0	
2020	12		2	0	
2020	11		2	0	
2020	10		5	0	
2020	09		3	0	
2020	08		3	0	
2020	07		1	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		3	0	
2020	03		2	0	
2020	02		1	0	
2020	01		4	0	
2019	12		0	0	
2019	11		2	0	
2019	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDREA VANESSA
VASCO AGUILAR